



IEE/JE-041/18



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Organismo Electoral.

II. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

III. A través del acuerdo IEE/JE-01/18, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

IV. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/18, este Órgano Central aprobó el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2018.

V. Por comunicado IEE/PRE/1952/18, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, el Consejero Presidente, Maestro Jacinto Herrera Serrallonga solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones I, III y XXIX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 140 y 141 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en atención a la Designación del Lic. Oscar Reyes Rodríguez, como Encargado de Despacho de la Dirección de Organización Electoral; por este medio, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que de cumplir con los requisitos de la normatividad aplicable, la Lic. Alibeth Molina González, sea propuesta como Encargada de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral, a partir del 01 de junio de 2018, en la próxima Sesión de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
...”

VI. Por memorándum IEE/SE-2691/18, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribución la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; es por ello que éste Órgano Central es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que se entiende por encargo de despacho al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, de la Secretaría Ejecutiva o del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

En el mismo tenor, el artículo 141 del Reglamento referido en el párrafo previo, dispone que la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo del despacho, podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo referido en el párrafo anterior deberá establecer:

- a) La temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año.
- b) El monto de remuneración que será devengada por el Encargado del Despacho, misma que será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto.

En atención a que la designación del Licenciado Oscar Reyes Rodríguez como Encargado del Despacho de la Dirección de Organización Electoral fue aprobada por éste Órgano Central; el Consejero Presidente del Organismo propone a la Licenciada Alibeth Molina González para desempeñar el Encargo del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, a partir del uno de junio del presente año.

A su vez, debe considerarse que el nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Órgano Máximo de Dirección de este Organismo Electoral designe a quien se ocupará del puesto definitivamente.

En ese contexto, la Junta Ejecutiva se avocó a analizar el perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo citado, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

De dicha revisión, éste Órgano Central concluye que la Licenciada Alibeth Molina González cumple con los requisitos exigidos por el Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral para desempeñar la función de Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo bajo la figura de Encargada del Despacho, prevista en el Reglamento Interior de Trabajo.

En cuanto a la percepción económica y derivado de la suficiencia presupuestal, ésta se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por éste Órgano Central para el ejercicio fiscal 2018.

De lo anteriormente expuesto, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95 fracción II del Código de la materia considera procedente designar a la Licenciada Alibeth Molina González como Encargada del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, a partir del día uno de junio de dos mil dieciocho, en observancia a la normatividad aplicable.

4. Que, el artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o la Secretaria Ejecutiva según corresponda, la Secretaria Ejecutiva expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a éstas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto determina que éste documento haga las veces de nombramiento para la Encargada del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral, en los términos planteados.

De igual forma, se faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Colegiado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa Encargada del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo

Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado determina que éste documento sirva de nombramiento a la Encargada del Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral, en atención al considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ